

344500382100 USD 19 828,654 2409 2019 . 76, 140.761-2

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO **DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS** DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

1 1 % COME To the Paper
En Santiago , a 11 de Septiembre del año 2015 , entre Banco
Cantandor Chile on adelante el "Ranco" actuando teptesentado por quienes susonbor ar
en la martina parte, y por la otra quien es denominado en este anexo de contrato como en
Cliente" "of Deudor" o "el Ordenante" guien se individualiza al final, actualido debidamente
representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, nan acordado modificar
el Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del
del año 2014 , entre el Banco Santander-Chile y el Ordenante, se celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Apertura de Línea de Crédito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Credito no rotativa para Emisión de Carta de celebró un Contrato de Carta de celebró de Carta de Cart
celebro un Contrato de Apertura de Linea de Credito no fotativa para al manago de Contrato del Ordenante, emitió la Carta de
Crédito Stand By, con cargo al cual el Banco, por cuenta del Ordenante, emitió la Carta de
Crédito Stand By Nº 874500382104 , por la suma de
US 30,283,446.90 (Treinta millones doscientos ochenta y tres mil cuarrocientos cuarenta y seis, os vec
Dólares Americanos
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para
En piazo de Vigencia del mendionado Sontieta de Enerodel año 2018 Emisión de Carta de Crédito Stand By expira el 31de Enerodel año 2018
Emision de Carta de Credito Stanti By expira di
us i usa a souerden con las que se marcan y destacan a
SEGUNDO: Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a
continuación:
Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la
la cianada Língo do Cródito no rotativa mencionado en la clausula precedente, nasta el
del año Con cargo a la presente protroga, el batico
prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito
prorrogara, a su vez y poi cuenta del cidoriamo, or presenta del año
Stand By emitida, hasta el díadedel año
an um la taltación de Crédito
× Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada
Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de
Dólares Americanos
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada
Por este acto, el Banco conceue al cidentalia diá usula precedente, nor el de:
Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:
to the disciplant of control adjoint and control adjoint all street and control adjoint all street and control and control adjoint all street and control adjoint and control adjoint all street and control adjoint and control a
TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:
l vi distributo accidados on la cláusula nrecedente regitati solo y exclusivamente
la la mandida que concentidas o acentadas nor el Beneticiatio, contotite a las
l diamericianos do los Badas V Usos Uniformes Dara los Ciedilos Documentarios,
l Bulliantia 600 Boyigión de 2007 de la Camara de Collieldo Internacional, que or
Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco
Ordenante declara conocer y aceptar. No tendra responsabilitata siguita barre
Hoja 1 de 5
Modificación Contrato de Línea Stand By MX – Versión Enero 2013. Hoja 1 de 5

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By.

Además, se devengará a favor del Banco, una comisión de mantención del 1.2 % anual vencida, más los impuestos que pudieren corresponder, calculadas sobre el monto de la respectiva Carta de Crédito que se prorroga, la que será pagada al expirar el plazo de vencimiento de la prórroga que se acuerda en este instrumento o en la fecha anterior en que el Beneficiario haga efectiva la Carta de Crédito Stand By emitida y prorrogada. El pago de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta devengue a favor del emisor, a título de pena, el interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

luego dicho cargo o débito.

n Santiago	, a <u>11</u> de <u>Septiembr</u>	<u>edel año ²⁰¹⁵</u> .	
Cliente: Constructora Nuevo	o Maipo S.A	······································	
RUT: 76.243.973-5			
Domicilio: Cerro El Plomo N	N° 5420, piso8, oficina 803, Las Condes	5	
Apoderado 1: Rainer Lau	bscher		9.047-6
Anoderado 2: Salvatore P	Paolicelli		32.341-6
Apoderado 3:		C.I	
dorado 1 dol Bons		C.I	
Apoderado I del Banc		C.I.	-
,			
Mo	Iluan Pali M	p.p. Banco Santa	
acepta(n) lo convenido él(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace mencionado en la Cláu	o en este Anexo, el cual qu el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Co	r(es) y Codeudor(es) Solidario ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipula ontrato y especialmente todo	antia personai p nisión de Carta d ciones del paga
acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace nencionado en la Cláu as instrucciones para e	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Collienado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipulado ontrato y especialmente todo	antia personai p nisión de Carta d ciones del paga
acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace nencionado en la Cláu as instrucciones para e	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Coel llenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipulado ontrato y especialmente todo	antia personai p nisión de Carta (ciones del paga
acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace nencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Coel Ilenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipula ontrato y especialmente todo	antia personal p nisión de Carta (ciones del paga lo relacionado co
cepta(n) lo convenido el (ellos) constituida en Crédito Stand By, ace nencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Coel llenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipulado ntrato y especialmente todo	antia personal p nisión de Carta (ciones del paga lo relacionado c
acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I Considerado 1 Apoderado 2	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de entando desde luego todas usula correspondiente del Coll llenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipulado ntrato y especialmente todo	antia personai p nisión de Carta (ciones del paga lo relacionado co
cepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en crédito Stand By, ace nencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I Comicilio Apoderado 1 Aval I Aval I Aval I Aval I	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de entando desde luego todas usula correspondiente del Collenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipulado ntrato y especialmente todo	antia personal p nisión de Carta (ciones del paga lo relacionado c
Acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I C.I. ó RUT Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT C.I. ó RUT	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Coel Ilenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipulado ntrato y especialmente todo	antia personal p nisión de Carta (ciones del paga lo relacionado co
acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio C.I. ó RUT	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Coel Ilenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipular ontrato y especialmente todo	antia personai p nisión de Carta (ciones del paga lo relacionado co
acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I C.I. ó RUT Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Comicilio Apoderado 1 Apoderado 1 C.I. ó RUT Comicilio Apoderado 1	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Coel Ilenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipular ontrato y especialmente todo	antia personal p nisión de Carta (ciones del paga lo relacionado co
acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I C.I. ó RUT Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Comicilio Apoderado 1 Apoderado 1 C.I. ó RUT Comicilio Apoderado 1	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Coel Ilenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipular ontrato y especialmente todo	antia personai p nisión de Carta (ciones del paga lo relacionado co
acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I C.I. ó RUT Domicilio Apoderado 1 Apoderado 2 Aval II C.I. ó RUT Domicilio 1 Apoderado 2 Aval II Comicilio 1 Apoderado 1	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Coel Ilenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipular ontrato y especialmente todo	antia personai p nisión de Carta (ciones del paga lo relacionado co
acepta(n) lo convenido el(ellos) constituida en Crédito Stand By, ace mencionado en la Cláu as instrucciones para e Aval I Considerado 1 Apoderado 2	o en este Anexo, el cual que el Contrato de Apertura de eptando desde luego todas usula correspondiente del Coel Ilenado del pagaré.	ueda comprendido en la gara Línea de Crédito para la En y cada una de las estipular ontrato y especialmente todo	antía personal pr nisión de Carta d ciones del paga lo relacionado co

por	
constituirse en aval, fiador y codeudor solidario y cualquier modificación, prórroga, resuscripo al que el mismo se refiere como también cualo	(n) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), para b. Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, todas ción o renovación de este instrumento y/o del pagaré quier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco y el
Don(ña)	C.I
Como cónyuge del aval 1	
Don(ña)	C.I
Como conyuge del aval 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Don(ña)	C.l
Como convude del aval 3	
Don(ña)	C.I
Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2
Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile por					
AUTORIZACIÓN NOTARIAL Autorizo la(s) firma(s) de:					
Cliente, Ordenante, Deudor o F	Representante(s) Legal(e	es):			
Don(ña)		C.I	_		
Don(ña)		C.I	_		
Don(ña) Todos en representación del	Cliente		•		
		·			
Aval(es):		CI			
Don(na)		C.I	-		
Don(ña) Todos en representación del ava	al I		•		
Don(ña)		C.I	_		
Don(na)		U.I	-		
Todos en representación del ava	al II				
Don(ña)		C.I	-		
Don(ña)			-		
Don(ña)	······································	C.I.	_		
Don(ña)		C.I	-		
Todos en representación del ava	al IV				
Cónyuge(s) de aval(es):					
Don(ña) Don(ña)		O.I	-		
Don(na)		O.I	•		
En	, ade	del año			
-	NOTARIO	_			

	1
	1
	1
	1
	4
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
1	1
1	1
	1
1	1
1	1
	1
1	1
1	1
1	1
	1
	1
1	1
	1
1	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
	1
1	1
	1
	1
1	1
1	1
	1
1	1
1	1
	1
1	1
1	1
	1
	1
1	1
	1
1	1
	1
	1
1	1
1	1
	ı
	1
1	1
	•
	1
1	1
1	1